

**FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NUEVA AMÉRICA  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO No. 011  
(Acta No. 21 del 16 de Nov de 2010)**

**Por el cual se expide el Reglamento de Bienestar Universitario de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NUEVA AMÉRICA.**

---

---

El Consejo Superior de la Fundación de Educación Superior NUEVA AMÉRICA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que es necesario actualizar el “**Reglamento de Bienestar Universitario**” para armonizarlos con la nueva legislación expedida para las Instituciones de Educación Superior y con las Reformas de la normativa de la Fundación.
2. De acuerdo a la Ley 30 de 1.992 y particularmente en los artículos 117,118 y 119.
3. Que el acuerdo No 03 del 21 de marzo de 1995 del Consejo Nacional de Educación establece las políticas generales de Bienestar Universitario.
4. Que la Fundación de Educación Superior Nueva América es una Institución de Educación Superior del nivel Técnico Profesional y en sus Estatutos en el Capítulo Tercero Artículo 33 faculta al Consejo Superior para la aprobación del Reglamento de Bienestar Universitario.
5. Que la Fundación de Educación Superior Nueva América reconoce la importancia que tiene el Bienestar Universitario para el desarrollo de sus fines y objetivos y que se encuentra trazado en su Proyecto Educativo Institucional.

**ACUERDA**

Adoptar el siguiente reglamento de bienestar Universitario para el desarrollo de las actividades académicas y de comportamiento social y ético de los estudiantes de las Técnicas Profesionales.

## **CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1. El Bienestar Universitario se concibe como un aporte fundamental al proceso educativo, cultural y deportivo, el cual participa con acciones formativas que enriquecen las dimensiones sociales, morales, intelectuales, psicoafectivas y físicas de los miembros de la institución.

ARTICULO 2. MISIÓN. Contribuir de manera efectiva con el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad académica, mediante el desarrollo de estrategias que les permitan interactuar a través de actividades deportivas, recreativas, de sensibilización y libre expresión en las diferentes manifestaciones del arte, la cultura, mediante el apoyo y búsqueda mutuos de soluciones frente a los retos que les presenta la sociedad actual para el desarrollo integral y plena realización de sus potencialidades .

ARTICULO 3. OBJETIVOS.

- Contribuir a la construcción y consolidación del sentido de comunidad, por medio de la realización de eventos y actividades que propendan por el fomento y afianzamiento de lazos afectivos, participación, asistencia y de comunicación entre los miembros de la comunidad académica.
- Construir un sentido de pertenencia a la Institución que sea incluyente y que vaya más allá de las personas que de manera permanente interactúan en ella (estudiantes, docentes, personal administrativo, familias y egresados).
- Desarrollar en los estudiantes un sentido de responsabilidad y compromiso en el desarrollo de otras dimensiones de su vida, no necesariamente atendidas desde lo estrictamente académico, sino, que ofrecidas en espacios extracurriculares, que les permitirá desenvolverse en cualquier ámbito o área.
- Contribuir a la consolidación del modelo institucional de promoción y desarrollo integral que favorezca la plena realización del ser humano, para que logre adaptarse positivamente a las exigencias del mundo moderno y brinde su aporte constructivo a las transformaciones de la realidad.
- Facilitar el acceso de la comunidad a un amplio y variado número de manifestaciones artísticas y deportivas de calidad. De igual forma, promover el desarrollo y capacitación en aquellas expresiones potenciales en los miembros de la comunidad.

ARTICULO 4. Para el logro de la misión y objetivos establecidos en los artículos anteriores, el Bienestar Universitario desarrolla los siguientes programas:

- Programa de salud integral y medio ambiente
- Programa de deporte y recreación
- Programa para la expresión artística y cultural
- Programa de liderazgo y responsabilidad ciudadana
- Programa para el desarrollo de la autonomía, la integridad y la resolución de conflicto

En cada una de estos programas se desarrollan proyectos y acciones que coadyuvan a alcanzar la Misión, Visión y objetivos tanto institucionales como específicos de la dependencia de bienestar universitario.

## **CAPITULO II: DE LOS USUARIOS**

ARTICULO 5. Los usuarios de los servicios que brinda Bienestar Universitario son:

- Estudiantes debidamente matriculados y carnetizados.
- Docentes que posean el carne vigente.
- Funcionarios administrativos vinculados con la Fundación de Educación Superior Nueva América.
- Egresados que deseen participar en los eventos deportivos y culturales programados.

ARTÍCULO 6. COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO. Para garantizar un mejor desarrollo de las acciones previstas; la coordinación de bienestar se apoyará por los coordinadores de las demás unidades estratégicas.

ARTÍCULO 7. Los integrantes del comité de bienestar universitario deben ser personas especializadas en el área respectiva, con capacidad para planear, ejecutar y evaluar programas específicos de su desempeño, buenas relaciones humanas, con iniciativa y dinamismo, con sentido de pertenencia institucional y un alto grado de responsabilidad. Deben estar en capacidad de articular y administrar procesos, más que desarrollar actividades aisladas.

### **CAPITULO III: DE LOS DEBERES**

ARTICULO 8. Conocer, respetar, aceptar y cumplir el presente reglamento y demás disposiciones que este genere.

ARTICULO 9. Respetar el Bienestar Universitario y sus estamentos, directivos, docentes, administrativos, personal de servicios generales y vigilancia.

ARTICULO 10. Generar espacios de crecimiento personal y grupal mostrando madurez para afrontar los ajustes internos que propongan directivos y cuerpo docente.

ARTICULO 11. Respetar los conceptos, propuestas y criterios que se generen para el mejoramiento de los grupos.

ARTICULO 12. Mantener una convivencia e integración sana para facilitar la realización de las actividades propuestas en los diversos calendarios de trabajo.

ARTICULO 13. Ser legal y conservar el respeto moral y físico para con la institución, las directivas, cuerpo docente y compañeros: en los ensayos, entrenamientos, presentaciones, partidos y actividades complementarias (salidas de campo, cine-foro, etc.).

ARTICULO 14. Ser estudiante regular o estar vinculado con la institución, para participar de las actividades que esta programe.

ARTICULO 15. Mantener un buen rendimiento académico.

ARTICULO 16. Participar en las diferentes actividades deportivas, culturales y recreativas, tanto funcionarios como docentes y estudiantes de la Fundación de Educación Superior Nueva América.

ARTICULO 17. Asistir con regularidad y puntualidad a los ensayos, entrenamientos, presentaciones y partidos programados.

ARTICULO 18. Preservar, cuidar y mantener en buen estado el material de trabajo (enseres, vestuario, instrumentos, implementos deportivos e instalaciones asignadas para la actividad).

ARTICULO 19. No presentarse en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes a ensayos, entrenamientos, presentaciones y partidos.

ARTICULO 20. Responder por la pérdida de los elementos asignados bajo su responsabilidad de manera colectiva o individual, según el caso.

ARTICULO 21. Comunicar oportunamente el retiro de las selecciones o grupos de proyección por escrito con el fin de evitar problemas futuros en las presentaciones y competencias deportivas.

ARTICULO 22. No retirarse sin autorización, durante los ensayos, entrenamientos, presentaciones y competencias deportivas.

ARTICULO 23. En caso de calamidad domestica o enfermedad presentar por escrito el correspondiente soporte que sustente o certifique dicho evento.

ARTICULO 24. Devolver la dotación o en su defecto pagar el valor de la misma en caso de incumplimiento o inasistencia con el fin de obtener el paz y salvo que Bienestar Universitario expide para cualquier trámite interno a nivel estudiantil, docente y personal administrativo.

#### **CAPITULO IV: DE LOS DERECHOS**

ARTICULO 25. Participar constructivamente en el desarrollo y fortalecimiento de los diferentes grupos.

ARTICULO 26. Disponer de los uniformes, escenarios y campos deportivos para competencias y presentaciones en representación de la Institución.

ARTICULO 27. Utilizar los conductos regulares existentes para exponer problemáticas de orden personal o de trabajo.

ARTICULO 28. Criticar u objetar el desarrollo de trabajo y metodología para orientar y superar problemáticas internas. Todo esto sobre una base sólida y científica que permita la discusión y mejoramiento de las labores.

#### **CAPITULO V: DE LOS ESTIMULOS**

ARTICULO 29. Los estudiantes que se destaquen desde lo cultural y deportivo terminando el ciclo académico desde la Dirección Académica se postulará ante el Consejo Académico el o los estudiantes que no solo tengan un apropiado desempeño académico, sino que por medio de la participación en las actividades lúdicas organizadas por la

coordinación de bienestar universitario demuestren su compromiso y apoyo con la institución, tendrán derecho a los siguientes estímulos:

- El o los estudiantes distinguidos recibirán un descuento del veinte por ciento (20%) en el valor de la matrícula neta (aplicado el subsidio empresarial del siguiente ciclo académico).

## **CAPITULO VI: DISPOSICIONES VARIAS**

ARTICULO 30. Todo préstamo de implementos deportivos se realizara con el carne vigente del estudiante, docente o administrativo.

ARTICULO 31. Suspensión por pérdida de materiales, implementos o uniformes deportivos y/o culturales. Esta sanción se hará con el pago o reposición del material, implemento y/o uniforme.

ARTICULO 32. Facúltese al Rector para interpretar, aclarar o modificar el presente reglamento en caso de duda.

ARTICULO 33. Este reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 16 días del mes de noviembre de 2010. Aprobado en reunión ordinaria del Consejo Superior Acta No. 21 del 16 de Nov de 2010. Original Firmado.